



## **PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL DE AYUDAS**

### **LÍNEA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CASTILLA-LA MANCHA (MAN 2019) CONVOCATORIA PARA 2019**

**VISTAS:** las solicitudes de ayuda presentadas en la “LÍNEA DE APOYO A LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CASTILLA-LA MANCHA”, al amparo de lo dispuesto en la Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2019 (DOCM núm. 11 de 16 de enero de 2019); así como el informe de evaluación y el listado de expedientes formulados en la Comisión Técnica de Evaluación, y resultando los siguientes:

#### **ANTECEDENTES DE HECHO**

PRIMERO.- Por Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, se establecen las bases reguladoras de las ayudas del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM N° 227, de 21 de noviembre de 2018).

SEGUNDO.- Mediante Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización, se aprueba la convocatoria de subvenciones del Programa Adelante Digitalización, para la transformación digital de las pymes de Castilla-La Mancha, cofinanciadas en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2019 (DOCM núm. 11 de 16 de enero de 2019).

TERCERO.- Visto el informe final de la Comisión Técnica de Evaluación, el órgano instructor formula la siguiente propuesta de resolución provisional.

A los anteriores hechos son de aplicación los siguientes:

#### **FUNDAMENTOS DE DERECHO**

PRIMERO.- El artículo 25.1 de la Orden 164/2018, de 5 de noviembre, establece que corresponde la instrucción del procedimiento de concesión al Servicio de Incentivación Empresarial de la Dirección General de Empresas.

SEGUNDO.- El artículo 25.3 de dicha Orden establece que “completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de los proyectos





recibidos por cada línea de subvención, haciendo constar en el mismo las solicitudes que cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, deban remitirse a la comisión técnica, y cuáles, no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe se elevará a la comisión técnica de evaluación, como órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos”.

TERCERO.- El artículo 25.4 de la Orden reguladora establece que la comisión técnica evaluará todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, elaborando un informe y una lista priorizada por cada una de las líneas de subvención, en función de los criterios establecidos para cada una de ellas.

CUARTO.- El artículo 26.1 de la Orden reguladora establece que el órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<http://www.jccm.es>), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En virtud de todo lo expuesto, y de conformidad con la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y demás normas de general y pertinente aplicación, el Servicio de Incentivación Empresarial, órgano instructor del procedimiento, formula la siguiente:

### PROPUESTA DE RESOLUCIÓN PROVISIONAL

Que se reconozca a los solicitantes que figuran en el anexo la condición de beneficiarios y se les conceda una subvención por la cuantía que figura en el citado anexo, con cargo a los créditos presupuestarios previstos en la convocatoria de estas ayudas.

De conformidad con lo establecido en el artículo 26.1 de la Orden 164/2018, de 5 de noviembre y el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se concede un plazo de diez (10) días hábiles a contar desde el día siguiente a la publicación de la presente propuesta de resolución provisional en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (<https://www.jccm.es>), para formular alegaciones y presentar la documentación que se estime pertinente.

En el caso de que se presenten alegaciones y/o documentación serán estudiadas con el objeto de verificar si éstas son procedentes. En el supuesto de que las alegaciones formuladas sean estimadas, se convocará de nuevo a la comisión técnica y se someterán a su informe, cuando las mismas supongan alteraciones en la evaluación inicial, y serán





tenidas en cuenta en la resolución de concesión aprobatoria que se dicte al respecto. En caso contrario, la resolución de concesión aprobatoria que se dicte se realizará de acuerdo con el contenido de la presente notificación.

Los solicitantes de subvención que no figuren en el anexo no cumplen las condiciones para ser beneficiarios y por lo tanto se propone su desestimación al órgano competente para resolver. En estos casos, ya se ha realizado de conformidad con el artículo 82 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el Trámite de audiencia en comunicación de manera individual al interesado con los motivos de la desestimación, para que presenten las alegaciones y documentos que estimen oportunos. Transcurrido el plazo concedido y vistas las alegaciones, documentos y justificaciones que, en su caso, se hayan aportado, en el supuesto de que las alegaciones formuladas sean estimadas, se someterán a informe de la comisión técnica y el órgano instructor redactará la propuesta de resolución que corresponda. Debe tenerse en cuenta que, este trámite de alegaciones NO ES UN SEGUNDO PLAZO de subsanación ni de cumplimiento de trámites ya concedidos.

La presente propuesta no crea derecho alguno a favor de los beneficiarios propuestos, mientras no se le haya notificado la resolución de concesión.

EL JEFE DE SERVICIO  
DE INCENTIVACIÓN EMPRESARIAL

3

Luis Miguel Moreno Fuentes





Consejería de Economía, Empresas y Empleo  
Dirección General de Empresas  
Av. de Irlanda, nº 14  
45071 TOLEDO

Fondo Europeo de Desarrollo  
Regional  
"Una manera de hacer  
Europa"



Unión Europea

**LÍNEA DE APOYO PARA LA TRANSFORMACIÓN DIGITAL DE LA INDUSTRIA MANUFACTURERA DE CASTILLA-LA MANCHA (MAN)**

Orden 164/2018, de 5 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 227 de 21 de noviembre de 2018)

Resolución de 28/12/2018, de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización (DOCM nº 11, de 16/01/2019). Convocatoria 2019.

ORDEN	Código Específico	NIF	INTERESADO	INVERSION SOLICITADA	INVERSION APROBADA	Porc. Consult	Porc. Invers	Porc. ITI o Zona Prior.	Subvención provisional	PUNTUACION TOTAL
1	1919MAN001	B19178649	PALAU TECNOLOGIA CERAMICA S.L.	72.794,00	29.912,86	70	45		15.704,25	50
2	0219MAN011	A02069466	MARTINEZ Y GASCON, SA	21.580,00	21.580,00	70	45		11.211,00	45
3	4519MAN007	B45059508	PIVELLON S.L.	39.840,00	39.840,00	70	35		16.856,00	40
4	1319MAN004	A16132227	FARCINOX S.A.	74.432,97	64.474,24	70	35	20	35.202,94	35
5	1319MAN006	A28559474	ELECTROZEMPER SA	68.139,00	33.874,00		35		11.855,90	35
6	0219MAN002	B02266260	TALLERES RAMON CLEMENTE SL	29.950,00	29.950,00	70	45		14.852,50	35
7	0219MAN007	A02039964	PERINOX SA	47.512,30	36.921,86	70	45		19.383,98	35
8	0219MAN009	B02513349	BERRIA BIKE, SL	42.410,67	42.410,67	70	45		21.834,80	35
9	0219MAN013	B02203974	POLIESTER Y ACEROS VILLARROBLEDO SL	26.550,00	26.550,00	70	45		12.322,50	35
10	0219MAN006	A02558047	EUROCALDER, S.A.	26.470,40	26.203,10		35		9.171,09	30
11	0219MAN003	A02033355	PINTURAS MACY SA	208.121,58	97.316,54	70	35		44.279,02	20